

¿Quiénes tienen derecho al pago?

Condición para el pago de reconocimiento es que la persona

- sea un perseguido por el nacionalsocialismo de acuerdo con la Ley Federal de Indemnizaciones (Bundesentschädigungsgesetz)
- haya vivido forzosamente en un gueto en el área de influencia del nacionalsocialismo
- durante ese periodo haya trabajado en el marco de una relación laboral o similar **sin haber sido forzado a ello**

Del pago de reconocimiento se hallan excluidas las personas

- cuyo trabajo en el gueto ya haya sido indemnizado como trabajo forzado con fondos de la Fundación “Recuerdo, Responsabilidad y Futuro” (“Erinnerung, Verantwortung und Zukunft”)

¿Dónde y cómo debe ser presentada la solicitud?

El pago de reconocimiento es único y se efectúa sólo a solicitud del beneficiario.

Los beneficiarios pueden recibir un pago único de reconocimiento de € 2.000.

La solicitud debe ser presentada en **alemán o inglés a:**

**Bundesamt für zentrale Dienste und offene Vermögensfragen
53221 Bonn**

Para presentar la solicitud se halla a disposición un formulario especial, que puede ser bajado de la siguiente página de Internet o pedido a la dirección arriba indicada.

En inglés:

http://www.badv.bund.de/antrag/Antragsformular_en.pdf

En alemán:

<http://www.badv.bund.de/antrag/Antragsformular.pdf>

Para más información puede llamarse también a un servicio telefónico en Alemania. El número de teléfono es:

Revisión de la directriz sobre el pago de reconocimiento por trabajo en guetos

Directriz del Gobierno Federal de Alemania sobre un pago de reconocimiento a perseguidos que han trabajado en guetos sin haber sido forzados a ello (Directriz de reconocimiento) del 20 de diciembre de 2011

En virtud de la Directriz anterior no existía derecho al pago de reconocimiento si el trabajo en el gueto ya se había tenido en cuenta como periodo cotizado para la pensión. Con la directriz enmendada con efectos retroactivos el cómputo de trabajo en un gueto para el derecho a una pensión ya no supone la pérdida del derecho al pago de reconocimiento. La directriz revisada se aplicará con efectos retroactivos a partir del 6 de octubre de 2007.



© Stiftung Denkmal für die ermordeten Juden Europas

01888 7030 1324

Indicaciones a tener en cuenta para rellenar el formulario

1. Sólo el propio beneficiario o un apoderado designado por él (se requiere la presentación del poder) puede presentar una solicitud y el pago se realizará sólo a dicho beneficiario. En caso de que el beneficiario fallezca tras haber presentado la solicitud, el pago será efectuado a un superviviente (cónyuge o sus hijos).
2. La solicitud debe ir acompañada de un certificado de vida expedido por una instancia oficial (p. ej. autoridades, consulados de la República Federal de Alemania)
3. Si la calidad de perseguido ya hubiera sido reconocida, deberá facilitarse el número de expediente de la autoridad reconocedora y el certificado correspondiente como prueba.
4. En las indicaciones sobre el trabajo en guetos deberán relacionarse todos los guetos en los que el o la solicitante hayan permanecido y todas las tareas desempeñadas en los mismos.
5. Deberá realizarse una declaración sobre la corrección de los datos facilitados, de otro modo la solicitud será denegada. En caso de que los datos sean falsos se exigirá la devolución del pago de reconocimiento que se haya efectuado.
6. Para una rápida tramitación deberá indicarse una cuenta bancaria, con dirección postal y datos completos así como todos los códigos internacionales como SWIFT e IBAN.

Indicaciones con respecto a la solicitud del pago de reconocimiento y de prestaciones en virtud del ZRGB

1. Si ha trabajado Vd. en un gueto pero hasta la fecha no ha presentado ninguna solicitud de pago de reconocimiento, todavía puede Vd. solicitar el pago al BADV. El reconocimiento del tiempo pasado en el gueto para el cálculo de su pensión ya no supone la pérdida del derecho al cobro de la prestación de reconocimiento.
2. Si ya ha presentado Vd. una solicitud de pago de reconocimiento sobre la que no se ha decidido todavía por estar pendiente de un recurso ante el seguro de pensiones alemán, ahora se tramitará su solicitud con independencia del resultado del examen de revisión de su pensión.
3. Si ha obtenido Vd. el pago de reconocimiento, en caso de autorización posterior de una pensión ya no tendrá que devolverlo. La declaración de cómputo con la entidad de seguro ya no será tenida en cuenta.
4. Si su solicitud de pago de reconocimiento hubiera sido denegada por el cobro de una pensión, ahora se tomará una nueva decisión. Para ello no es preciso presentar una nueva solicitud. En caso de que entretanto el beneficiario hubiera fallecido, el pago de reconocimiento autorizado será efectuado a los supervivientes (cónyuge o hijos).
5. Si ha devuelto Vd. al BADV el pago de reconocimiento recibido debido a una concesión posterior de una pensión, el importe devuelto le será reembolsado por el BADV. Si el pago ha sido retenido por su declaración voluntaria la entidad aseguradora le hará la transferencia correspondiente al importe retenido. Para ello no es preciso presentar ninguna solicitud. En caso de que entretanto el beneficiario hubiera fallecido, el pago de reconocimiento autorizado será efectuado a los supervivientes (cónyuge o hijos).
6. Si ha retirado Vd. su solicitud de pensión según ZRGB, porque la pensión habría sido mínima, ahora puede Vd. volver a solicitarla. El seguro de pensiones se dirigirá a Vd. para proponérselo. Lo mismo se aplicará también si ha renunciado Vd. a la pensión en favor del pago de reconocimiento.
7. Si en el pasado ha renunciado Vd. a la solicitud de una pensión según ZRGB o a la inversa ha renunciado Vd. a la solicitud del pago de reconocimiento porque ha recibido Vd. el otro pago en cada caso, ahora todavía puede Vd. presentar la solicitud de pensión o de pago de reconocimiento correspondiente.